



12 de abril de 2018

Hon. Larry Seilhamer Rodriguez
Presidente
Comisión Especial de Asuntos de Energía
Senado de Puerto Rico
El Capitolio P.O. Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Re: P del S 860

Estimado Señor Presidente y Miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (en adelante “Colegio de CPA) ante la Comisión Especial de Asuntos de Energía para presentar nuestros comentarios y recomendaciones sobre el P del S 860. Según establece el encabezado del proyecto, la medida tiene el propósito primordial de "Crear la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla; autorizar el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad supletoria de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público-Privadas”; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6.32 y 6.35 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de este proyecto de ley, establece en lo relevante lo siguiente:

En el 1927 se creó el Sistema de Utilización de las Fuentes Fluviales, predecesor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, con la idea de que, generalizar el uso de fuerza eléctrica que pudiese producirse a bajo costo y suministrarse a precios económicos y en cantidad suficiente, constituiría una base esencial para el desarrollo industrial y para promover una mejor calidad de vida. Sin embargo, la Autoridad de Energía Eléctrica ya no es sinónimo de servicio eficiente y costo-efectivo para el consumidor. La Autoridad de

Energía Eléctrica se ha convertido en una carga pesada para nuestro Pueblo, que hoy es rehén de su deficiente servicio y de su alto costo.

Durante los pasados 10 años, la demanda de energía en la Isla ha disminuido en un 18% y en el sector industrial la reducción ha llegado al 48%. Por otro lado, las principales unidades de generación se encuentran en el área sur, mientras la mayor demanda energética se encuentra en el norte. Además, nuestro sistema de generación es 28 años más viejo que el promedio en la industria de energía eléctrica en los Estados Unidos, y tenemos una dependencia en el petróleo que lo hace cada vez más caro, más contaminante y menos eficiente.

Con esta Ley damos comienzo al proceso mediante el cual se transformará el sistema energético en uno moderno, sostenible, confiable, eficiente, costo-efectivo y resiliente ante los embates de la naturaleza. Con el marco legal que aquí adoptamos, se procederá al próximo paso: se auscultará el mercado y se abrirá la convocatoria para las empresas interesadas en participar en la transformación de la Autoridad.

Este proceso de transformación se llevará a cabo mediante la creación de Alianzas Público-Privadas, siguiendo los procedimientos establecidos en esta Ley. Ello para aprovechar el marco legal, andamiaje y procesos ya existentes para la creación de Alianza Público-Privadas, toda vez que provee la transparencia y flexibilidad necesaria para una negociación que redunde en un sistema energético financieramente viable que tenga como su enfoque el bienestar del consumidor.

En la Exposición de Motivos de esta medida se consigna que en ella se autoriza expresamente a la Autoridad a vender sus activos y transferir o delegar cualquiera de sus operaciones, funciones o servicios, y se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica junto a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas a llevar a cabo los procesos mediante los cuales se consumarán estas transacciones. Además, indica que en ella se establece el proceso que aplicará a toda transacción mediante la cual se establezca una Alianza Público-Privada con respecto a cualquier o todos los activos de la Autoridad, sus operaciones, funciones o servicios. Los contratos de alianza que surgen conforme a esta Ley, se indica que se llevarán a cabo bajo el mismo marco regulatorio que hoy rigen las “Alianzas Público-Privadas”, señalándose que el andamiaje de la Ley de Alianzas Público-Privadas aplicará siempre que no vaya en contravención con esta ley.

La intención legislativa de la medida indica, además, que esta transformación será nuestro nuevo motor de desarrollo económico, beneficiando al pequeño y mediano comerciante, con un sistema de energía eléctrica eficiente, confiable y moderno a un costo que permita atraer hacia nuestra Isla nuevas industrias y negocios que creen

empleos, añadiendo actividad económica, valor a nuestra sociedad y mejor calidad de vida.

Continúa indicando que su propósito es cambiar el obsoleto sistema energético del pasado, por uno que sirva de motor de la economía, tanto por la confiabilidad de quienes producen la energía, como por el compromiso del Gobierno en regular y estimular una moderna industria energética. Se indica que este cambio y transformación de la Autoridad deberá estar centrado en la integración de tecnología de avanzada al sistema eléctrico y en un mejor servicio al consumidor.

Comentarios Generales:

El Colegio de CPA de Puerto Rico ciertamente está de acuerdo con los propósitos generales de esta medida, en particular la transformación del sistema eléctrico en uno moderno, sostenible, confiable, eficiente, costo-efectivo y resiliente ante los embates de la naturaleza. Debemos indicar aquí que entre las propuestas publicadas por el Colegio en agosto de 2016, discutidas en esta ponencia más adelante, habíamos anticipado y recomendado considerar privatizar al menos partes del sistema. Igualmente entendemos que impulsar una transformación hacia un modelo centrado en el consumidor, dónde el ciudadano pueda tener opciones será beneficioso a todos los sectores del país y que lograr la transformación que se busca beneficiará a todo el Pueblo siempre y cuando sean sensibles a todas las partes interesadas en la Autoridad: al consumidor; al empresario o pequeño comerciante; y al ciudadano que requieren todas de un mejor servicio a menores costos.

Igualmente coincidimos con el planteamiento que indica que si bien queremos facilitar la creación de nuevos empleos y fomentar la inversión en nuestra isla, tenemos que cambiar el obsoleto sistema energético del pasado, por uno que sirva de motor de la economía, tanto por la confiabilidad de quienes producen la energía, como por el compromiso del Gobierno en regular y estimular una moderna industria energética. Ese cambio y transformación de la Autoridad definitivamente debe estar centrado en la integración de tecnología de avanzada al sistema eléctrico y en un mejor servicio al consumidor.

El Colegio de CPA apoyó la propuesta de transformación presentada por el gobierno basada en un sistema que efectivamente encaminara y combinara todos los componentes anteriores y asegurara que se tuvieran los mecanismos necesarios para regular el nuevo sistema, particularmente en términos de lograr sus objetivos de viabilizar una reducción en el costo de energía a los clientes del sistema, de viabilizar una efectiva integración de tecnologías renovables que propiciaran costos reducidos, menor impacto al ambiente, sustentabilidad y confiabilidad, así como mejor servicio a los consumidores.

Los siguientes comentarios específicos representan preocupaciones que surgen de la lectura del proyecto de ley presentado. Sin duda reconocemos que el Ejecutivo desea conducir procesos ágiles que podrían ser dilatados por la formalidad de los procesos burocráticos que conduce la Comisión de Energía. En nuestra opinión, aunque es importante proceder con rapidez, al revisar

el proyecto presentado, debemos señalar que es esencial que se mantenga un balance entre los deseos de agilizar los procesos con los de asegurar que se puedan lograr efectivamente los objetivos de cambios al paradigma del sector energético que se desean—y que resultan indispensables conseguir—para verdaderamente alcanzar el sistema moderno, sustentable, integrado y confiable de producción y distribución eficiente y costo efectiva de energía que necesitamos para beneficiar al país y ponerlo al nivel de las demandas de nuestra sociedad, de nuestra economía y del futuro. Se trata de una agenda de cambio esencial, pero compleja y abarcadora en la que nos jugamos el futuro del país. Nos preocupa que en el deseo de agilizar se cometan errores que nos resulten costosos a la larga.

En adelante, ofrecemos comentarios específicos por sección de la medida y otros comentarios finales que entendemos deben considerarse para asegurar que la medida pueda lograr efectivamente lo que se persigue y que verdaderamente necesita el país.

Comentarios Específicos:

En cuanto a la **Sección 3** de la medida, nos surgen las siguientes preocupaciones. ¿Cuál específicamente es la visión del proyecto de transformación que se persigue? Del texto de la sección 3 de la medida sobre política pública no surge claramente una visión específica que pueda regir el proceso de negociación con los potenciales proponentes del sector privado. Entendemos que de no definirse en esta sección las metas particulares que se persiguen en la transformación que se desea lograr, ni la visión de lo que se propone el gobierno con esta ley, no habría parámetros en la propia ley que rijan la negociación, ni que garanticen los resultados deseados.

Al hablar de visión nos referimos al plan que indique cuales tecnologías se desean implantar o promover, la cantidad y tipo de estas tecnologías, su localización y distribución para el sistema que se busca lograr. No se discuten ni se establecen los combustibles a incentivarse basado en una demanda proyectada a través del tiempo. No existe una visión que trace el sendero a un modelo innovador que sea sostenible, con avanzada tecnología y resiliente ante los embates de la naturaleza.

Normalmente se le conoce a esa visión cómo el Plan Integrado de Recursos y es un instrumento importante en el proceso de promover la transformación que se desea propiciar. ¿Cuál es el plan trazado para ello? De no establecerse claramente hacia dónde queremos encaminarnos, ni cómo hacerlo, es difícil lograr lo que buscamos. Se le estaría delegando todo a unos negociadores que no se conocen aún, que tampoco tendrían unos parámetros claros ni metas certeras y medibles en la propia ley para guiar su labor. Nos preocupa que al buscar asegurar transparencia estos asuntos requieren particular atención.

Tampoco se establece cómo habrá de incorporarse al consumidor, ni a los distintos grupos que estarían cifrando sus esperanzas de cambio en esta medida. Tampoco se definen cuáles son las opciones para los diversos tipos de clientes del sistema. Es preocupante que esta ley pudiera

Hon. Larry Seilhamer Rodriguez
Comisión Especial de Asuntos de Energía
Ponencia del Colegio de CPA – PS 860
12 de abril del 2018

facilitar solo la visión de unos terceros particulares, que requieran de inversión onerosa y que resulte en costos energéticos altos para todo el país. De resultar ésta la visión, la tarifa por kilovatio hora no bajaría, por el contrario, podría subir. De la forma que está redactada la medida no habría garantías de lograr el cambio particular que se busca.

Añadimos aquí una recomendación que debe considerarse y tenerse en cuenta en el proceso de disposición de propiedades, específicamente para evitar que se repitan los errores de la venta de la antigua Telefónica. La recomendación es que antes de proceder con la disposición de bienes de la AEE se deben revisar y evaluar cuidadosamente las propiedades inmuebles en posesión de la agencia que no son propiamente relacionadas a la operación eléctrica de la AEE antes de incluirlas en un paquete conjunto con los demás activos que sí lo son. En la venta de la Telefónica, luego de venderse las propiedades en conjunto con un valor concedido por los compradores en su propuesta, el Gobierno de Puerto Rico tuvo que recomprar ciertas de las propiedades ya que en el proceso los funcionarios encargados de la disposición no se percataron que el propio gobierno tenía facilidades gubernamentales en ellas sin darse cuenta de que su disposición dejaría sin hogar a otras agencias y estas transacciones de recompra resultaron en la adquisición de propiedades por varias veces del valor por el cual el gobierno las había vendido poco antes en el proceso de venta. Esto podría ser un asunto serio en ciertos casos, particularmente en propiedades que fuesen de valor como bienes patrimoniales del estado, propiedades históricas que deben retenerse en manos públicas, o propiedades o lugares ecológicamente sensitivos, factores que no necesariamente eran conocidos cuando la AEE las adquirió o las expropió hace muchas décadas. En la venta de la Telefónica esta falta de provisión permitió que el gobierno traspasara propiedades que no eran necesarias para la operación telefónica. En consecuencia, la entidad privatizadora las vendió a terceros por valores muy superiores a los que le pagó al gobierno por ellas, evitando que el propio gobierno pudiera aprovechar su verdadero valor en el mercado, lo que ciertamente no resultó ser un buen negocio para el estado.

Es importante reconocer que la AEE ha adquirido propiedades mediante expropiación a través del tiempo que nunca utilizó para el fin para el cual las adquirió. En estos casos hay derechos preferentes de los anteriores dueños de readquirir dichas propiedades. Es decir que en casos de este tipo los antiguos dueños retienen derechos que persisten y esas propiedades no pueden disponerse sin brindarles a ellos las opciones que en derecho tienen. Es importante hacer esas evaluaciones cuidadosamente en el proceso, evitando a su vez, que puedan resultar en litigios que interrumpan o atrasen el proceso de transformación del sistema que se busca viabilizar bajo esta medida legislativa.

En torno a la **Sección 5** del proyecto, que trata de la venta y disposición del sistema por la AEE, tampoco está claro qué visión ni qué plan particular guiaría este proceso que nos encamine a lo que específicamente deseamos lograr. La visión futura clara de todos los componentes del sector de energía debería contribuir a propiciar la venta o inversión de los activos del sector público o de la inversión en activos necesarios para el sistema que se necesita. Pero esto no está planteado en ningún lugar en el proyecto.

Es de todos conocido que los activos de generación de la AEE representan tecnología obsoleta que se debe reemplazar. Pero, la pregunta en este caso es: ¿reemplazar bajo cuál visión? ¿disponer para conseguir qué activos de generación? Para lograr un proceso verdaderamente transparente entendemos que estas interrogantes deberían estar claras para todos antes de cualquier solicitud de propuestas o de cualquier negociación.

Por otro lado, en un proceso público y verdaderamente transparente de disposición de activos esenciales para los residentes del país, deben estar claros, para todos, asuntos tales como la demanda futura de energía del país y la cantidad y naturaleza de generación que va a hacer falta para cumplir con esa demanda. No está claro qué planificación se ha hecho para esto, ni quienes, si algunos, la han realizado. No hay alusión a nada de esto en una medida que se presenta como mecanismo legal para regir la transformación energética que necesita el país.

Nos preocupa que reemplazar generadoras obsoletas existentes cuando la demanda de energía va en descenso y la instalación de tecnología renovable por los consumidores va en aumento, podría resultar en un exceso de capacidad instalada lo cual se convierte en costos permanentes de infraestructura que pagará el consumidor. La planificación de la capacidad de generación a sustituirse es un asunto indispensable en este proceso donde la Comisión de Energía debe tener un rol prominente en la determinación de cuánta capacidad debe sustituirse y en la mezcla de tecnologías a instalarse (renovables versus gas, etc.), así como las metas de eficiencia que deben perseguirse, los mecanismos de medición que deben emplearse en el proceso de reemplazo o sustitución para asegurar los resultados buscados. Temas importantes sobre una determinación tan vital para un país deben estar en manos de un ente público con la capacidad para ello. No surge de la medida, ni de la discusión que se ha dado en su presentación, qué entidades, qué instituciones, qué grupos han participado en ese proceso y qué entidades públicas o institucionales deben estar involucradas en esta iniciativa.

De otra parte, no preocupa también que si bien se alude a tecnologías de energía renovable en la medida, no aparece en ninguna de sus secciones o disposiciones qué tipos de energías renovables deben promoverse, ni mecanismos específicos deben emplearse para estimularlo. En la transformación abarcadora de un sector de tanta importancia para cada uno de los residentes del país, es importante establecer esto claramente. Nuevamente, no aparece haber ni una visión, ni un plan que guíe esta política, ni está claro a qué entidad debe encomendársele la tarea de realizar el plan para lograrlo.

En torno a la **Sección 8** de la medida, sobre la aprobación de transacciones de la AEE y la supervisión de los contratos de alianza de la AEE, se establece que una vez las ventas de activos en negociación a través de la Autoridad de Alianzas Público-Privadas, sean acordadas, esta ley prohibiría que se revise dicho acuerdo. Esto resulta muy preocupante pues ante la falta de parámetros de la medida para regular y establecer límites en el proceso de negociación para asegurar la transformación buscada que supuestamente beneficiaría a los consumidores, en un acuerdo negociado bajo una visión puramente del sector de producción de energía, tal acuerdo podría representar costos incrementales permanentes para los consumidores. Un resultado como éste estaría en total contravención a lo expuesto en la intención legislativa de la medida, pero

Hon. Larry Seilhamer Rodriguez
Comisión Especial de Asuntos de Energía
Ponencia del Colegio de CPA – PS 860
12 de abril del 2018

ante la falta de visión o parámetros específicos, ante la carencia de controles alternos, ante la ausencia de participación de los consumidores o de los clientes del sistema eléctrico en la negociación, y ante la posible falta de divulgación de la naturaleza del acuerdo previo a su adopción o aprobación final, no habría recurso para los consumidores y la población del país. Esto no es cónsono con la transparencia que la medida pretende plantear. El resultado obtenido sería todo lo contrario.

Entendemos que la Comisión de Energía debe tener un rol prominente en la visión futura del sector energético y en establecer los parámetros específicos que deben regir el proceso mismo de negociación. Impedir que la Comisión de Energía contribuya a la visión futura del sector va en contra de los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. Permitir que la AEE venda sus activos sin la guía de un Plan Integrado de Recursos en el cual la Comisión de Energía haya colaborado en desarrollar, lejos de mejorar la situación del consumidor, podría resultar en una continuación del estatus quo, o hasta empeorarlo, y representaría, como agravante, pero esta vez en manos privadas, la continuidad de los poderes monopolísticos de la AEE, donde el manejo histórico no ha beneficiado a los consumidores.

Limitar la participación de la Comisión de Energía en todo este proceso de disposición y venta de los activos de generación eléctrica de la AEE, según presentado en este proyecto de ley, reduciéndola únicamente al rol de supervisar el cumplimiento de unos contratos de Alianzas Públicas Privadas, luego de que estos ya fuesen acordados y aprobados, no representa la mejor utilización de recursos de esa entidad. Además, esto representaría una total contradicción con la intención legislativa planteada en el proyecto y constituiría una gran falta de transparencia en un proceso que la propia medida sostiene que habrá de ser meridianamente transparente. Entendemos que la Comisión de Energía tiene y debe cumplir un rol importante en la tarea de establecer la visión y el marco reglamentario *antes* de cualquier acuerdo, pero no puede perder su independencia entrando en aprobar transacciones específicas de entidades u operaciones de quienes luego va a regular.

Ante estas preocupaciones entendemos apropiado recordarle a la Comisión que en el mes de agosto del 2016 el Colegio de CPA publicó el informe titulado Propuestas para la Estabilidad Fiscal y Rehabilitación Económica de Puerto Rico que incluyó un conjunto de propuestas específicas sobre el sector energético que reproducimos íntegramente aquí y recomendamos su lectura a los miembros de la Comisión pues pudieran ser particularmente útiles en torno a su consideración y análisis de esta medida y las preocupaciones que en esta ponencia compartimos con la Comisión.

Las recomendaciones propuestas por el Colegio de CPA en agosto de 2016 son las siguientes:

Propuestas del Colegio de CPA de 2016 sobre el Sector de Energía

El alto costo energético es uno de los factores que más han contribuido a la falta de competitividad de nuestra economía.

Hon. Larry Seilhamer Rodriguez
Comisión Especial de Asuntos de Energía
Ponencia del Colegio de CPA – PS 860
12 de abril del 2018

El sector energético requiere montos altos de capital para realizar proyectos de envergadura que sienten las bases de un cambio hacia un futuro energético de costos asequibles y mejor calidad de vida para los consumidores. Debido a que las decisiones de hoy son las que determinarán el costo futuro de energía, estas deberán ser a largo plazo. Decisiones a corto plazo no contribuyen a reducir el costo de energía. Son las decisiones al corto plazo las que han contribuido al derroche de cientos de millones que hoy son parte de la deuda impagable.

El sector energético requiere visión a largo plazo y un plan de acción enfocado en el bienestar de los consumidores. El manejo del sector requiere cumplimiento con el plan de progreso a tiempo para producir los cambios requeridos que nos lleven a reducir los costos de energía. La economía de la isla no puede seguir con una visión únicamente de lo que existe pues se condenará a mantener los altos costos de energía. La visión debe ser una integrada donde los diversos componentes puedan entrelazarse para lograr los objetivos trazados.

Los siguientes elementos ofrecen una visión para el sector energético que incluya elementos para forzar un cambio de paradigma e incorporar nuevas tecnologías que aporten a un adelanto para la economía de la isla:

1. Política Pública
 - a. Consolidar las varias leyes que existen sobre el sector eléctrico para facilitar una visión integrada al futuro del sector.
 - b. Robustecer el rol de la Comisión de Energía de Puerto Rico.
 - c. Reformular el rol y la constitución de la Junta de Gobierno de la AEE.
 - d. Promover la inversión privada en todos los componentes del sector.

2. Canasta de energía
 - a. Diversificar la canasta de energía
 - b. Incluir en la canasta de energía todas las tecnologías costo-efectivas para controlar el riesgo de aumentos súbitos en el costo de energía,
 - c. La generación debe gestionarse usando fuentes renovables (principalmente fotovoltaica), junto con generación fósil centralizada y distribuida.

La canasta de energía debe servir como mecanismo para el control de los costos de combustible a utilizarse en la generación eléctrica.

3. Tarifas de energía
 - a. Tarifa base de energía lo más baja posible orientada al desarrollo económico.
 - b. Mayor claridad y transparencia en la tarifa.
 - c. Tarifas de trasbordo de energía (“Wheeling”) disponibles para todos en la industria y comercio que viabilicen el desarrollo de un mercado de energía competitivo.
 - d. Traslado de energía disponible de todos los generadores renovables y fósiles.
 - e. Gestionar garantías financieras que permitan desarrollar el sector energético a costos competitivos.
 - f. Promover el uso de “net metering” a costos competitivos.

Estas recomendaciones van dirigidas a incentivar la economía a través de la diversificación de tecnologías y lograr mayor desarrollo económico.

4. Enfoque en la eficiencia energética
 - a. Que la inversión privada provea la generación en libre competencia.
 - b. Utilización de Gas Natural (GNL)
 - c. Que los estándares de eficiencia para el consumo sean más agresivos para todos los consumidores.

Estas recomendaciones tienen la intención de maximizar la utilización de la energía producida y minimizar los costos requeridos para producir y acarrear la energía a los consumidores.

5. Enfoque en el medioambiente
 - a. Desarrollar las fuentes renovables de energía.
 - b. Renovar el sistema de transmisión y distribución que permita aumentar la generación de energía renovable para que esta constituya el porcentaje más alto posible, por encima de la meta impuesta en el portafolio de energía renovable, del total de la generación para el 2035.

Estas recomendaciones van dirigidas a facilitar el aumento en inversión en tecnologías renovables para la producción de energía.

6. Enfoque en calidad de vida
 - a. Elevar la seguridad y salud ocupacional de los empleados del sector.
 - b. Cerrar las negociaciones relacionadas a la restructuración de la deuda con bonistas, bancos y casas aseguradoras.
 - c. Reducir y controlar con topes máximos los subsidios a los Municipios (Contribución en lugar de impuestos) y otras entidades.
 - d. Eliminar las influencias político-partidistas y reformar todos los procesos administrativos para convertirlos en más ágiles y eficientes.

Estas medidas van dirigidas a alcanzar costos bajos de energía y aumento en la calidad de vida de todos los residentes de la isla.

Otras consideraciones

Es importante señalar que, en referencia a los subsidios a los municipios mencionados arriba, el proceso de privatización debe resultar en empresas que aporten al erario. Por ello, debe velarse que no se entreguen como incentivos a las compañías que entren a adquirir y operar partes del actual sistema ingresos que corresponden a los municipios. Lo que se busca es que éstos últimos paguen por sus servicios como cualquier cliente pero que, además, reciban los ingresos correspondientes de la operación privada que resulten mediante la imposición de las contribuciones apropiadas al sector privado que pasaría a adquirir estas operaciones. Este subsidio, que durante la etapa de la AEE como corporación pública causó tantos problemas no

debe repetirse. Como en todas las corporaciones y operaciones lucrativas deben imponerse los impuestos a entidades privadas y no ser subsidiadas por el gobierno, mucho menos por los gobiernos municipales que tan limitados están en sus fuentes de recaudo.

Otras entidades locales han señalado que se han identificado distintas formas de privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que el Gobierno de Puerto Rico pudiera y quizás debería considerarse en torno al asunto de nuestro sistema energético y su mejoramiento o transformación, particularmente ante la situación financiera actual del Gobierno y sus limitaciones fiscales. Entre ellas están las siguientes cinco alternativas (en cuya discusión intercalamos algunas observaciones al respecto):

- (1) Mantener la AEE como una corporación pública, pero concediendo su operación a un operador privado con amplia experiencia en el campo de generación y distribución energética. En cuanto a esta alternativa debemos velar que no ocurra una repetición del fracaso del intento que ocurrió con este tipo de modelo con la AAA, donde el operador no tenía el poder verdadero para cambiar asuntos importantes que necesitaban cambiarse. Fue en gran medida esta limitación la que llevó al fracaso de ese errado experimento.
- (2) Reestructurarla como una empresa de capital mixto, con participación del gobierno y del sector privado. En cuanto a esta opción pensamos que ya que el gobierno necesita el mayor capital que pueda obtener, el retener una porción podría resultar no ser una buena opción ya que existe el peligro de que con ese involucramiento se retenga la influencia de la política partidista en una operación que debe ser técnica y administrativa. Habría que asegurarse de la manera más efectiva posible de que en un modelo de este tipo este arreglo no permita mantener el problema del partidismo dentro de la AEE que tanto daño le ha representado para esta corporación pública.
- (3) Incorporar el modelo cooperativo, convirtiendo la Autoridad en una o más cooperativas de producción de energía. En torno a esta opción, debemos decir que no hay certeza de que el movimiento cooperativo tenga el capital necesario para involucrarse en este tipo de empresa y se tendría que traer gerencia con capacidad y peritaje en este campo, que no estamos seguros que existan en este sector económico.
- (4) Retener a la AEE como la operadora de la red de transmisión y distribución exclusivamente y vender la parte de generación de energía a entidades privadas; o
- (5) Privatizar completamente la AEE, vendiendo todos sus activos completamente.

Concurrimos con las entidades que han presentado estas alternativas en cuanto al hecho de que como parte de un proceso público cuidadoso y ponderado las mismas deben considerarse cuidadosamente, pues podrían tener sus ventajas particulares. Coincidimos, además que el proceso debe realizarse de manera ordenada y transparente, como hemos señalado en varios momentos en esta ponencia. Además, como vimos en las propuestas del Colegio de CPA

Hon. Larry Seilhamer Rodriguez
Comisión Especial de Asuntos de Energía
Ponencia del Colegio de CPA – PS 860
12 de abril del 2018

publicadas en agosto de 2016, debe contarse con la colaboración de la Comisión Reglamentadora de Energía, conservando todos sus poderes sin diluirlos ni limitarlos.

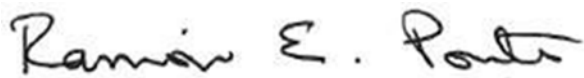
Antes de concluir nuestra ponencia, sin embargo, deseamos traer el asunto de los posibles conflictos que esta medida pudiera plantear con relación a la Ley Pública 114-187 (2016) (Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act-PROMESA). Nos preocupan particularmente, y recomendamos a la Comisión que le brinde debido estudio a este asunto, los conflictos que pudieran presentarse en torno a la venta de activos de la AEE dispuestas en esta medida, que pueden responder a los bonistas y acreedores de dicha agencia, esto como parte de la sección de dicha ley federal sobre el proceso de quiebra del Gobierno de Puerto Rico y de sus agencias e instrumentalidades. Ciertamente es un asunto técnico, pero recomendamos que se le brinde debida ponderación a los pleitos que pudiesen suscitarse con la propuesta legislativa contenida en el P del S 860.

Conclusiones:

Finalmente, como señalamos al inicio, el Colegio respalda el concepto general de la transformación de la AEE que se propone en la medida. Sin embargo, hay una serie de asuntos en la medida que, como indicamos específicamente en la discusión de las Secciones 3, 5 y 8 crean serias preocupaciones al Colegio, por su falta de claridad y por las lagunas en la redacción actual de la medida que podrían obstaculizar o hasta impedir el logro de la transformación que el proyecto propone. Por tal razón, el Colegio no está en posición de recomendar la aprobación de esta medida como está redactada al presente y sin los cambios que atendiesen las preocupaciones presentadas.

Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y nuestra posición con relación al Proyecto del Senado 860.

Cordialmente,



CPA Ramón Ponte Tápanes
Presidente